



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE ISLAY

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL  
de AREQUIPA

Mollendo, 11 de abril de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 106 -2024-GRA/GREA-UGELI-D**

Señor(a)(ita):

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE ISLAY**

Presente. -

**ASUNTO: Remite Directiva N°005-2024-GRE-GREA-DGP/PNP**

**REF.: OFICIO MULTIPLE N° 179-2024-GRA/GRE-DGP**

Tengo a bien dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo; y a la vez, comunicarles que la Gerencia Regional de Educación ha emitido la Directiva N° 005-2024-GRE-GREA-DGP/PNP, que tiene por finalidad brindar las orientaciones y disposiciones para la planificación, organización, ejecución, monitoreo, supervisión, actividades y acciones conjuntas destinadas a la protección y bienestar del niño, niña y adolescente en edad escolar, al interior y fuera de: las instituciones educativas, a través del Organismo Estudiantil de Policía Escolar, las Brigadas de Autoprotección Escolar, "(BAPES) y Patrullas Juveniles; por lo que, se les comparte el mismo, con el objetivo de promover su cumplimiento, y acciones que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarles las manifestaciones de mi más elevado aprecio.

Atentamente,



*Karla Misad A.*

**MAG. KARLA VANESSA MISAD ASCUÑA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY**

KVMA/DUGELI  
GGD/AGP  
RVJP/EES  
ARCH/C.C.  
DOC. 6842690  
EXP. 4265438



## GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



**DIRECTIVA N° 005** 2024 -GRA-GREA-DGP/PNP

### **ALIANZA ESTRATEGICA PARA EFECTUAR ACCIONES CONJUNTAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EDAD ESCOLAR**

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - POLICIA NACIONAL DEL PERU**

#### **I.- FINALIDAD:**

La presente "ALIANZA ESTRATEGICA" tiene por finalidad brindar las orientaciones y disposiciones para la planificación, organización, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades y acciones conjuntas destinadas a la protección y bienestar del niño, niña y adolescente en edad escolar, al interior y fuera de las instituciones educativas, a través del Organismo Estudiantil de Policía Escolar, las Brigadas de Autoprotección Escolar, (BAPES) y Patrullas Juveniles.

#### **II.- OBJETIVOS:**

##### **2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Fortalecer en los estudiantes una conciencia de prevención y protección frente a los riesgos que puedan sufrir dentro y fuera de la institución educativa, estimulando la participación activa de la comunidad educativa mediante acciones de vigilancia social, con el apoyo de instituciones aliadas; en el marco de una política horizontal de dialogo y democracia.

##### **2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 2.2.1 Contribuir a que la niña, niño y adolescente adopte formas de conducta, concordantes con los valores y principios establecidos en la Constitución Política, fortaleciendo la conciencia cívica de amor a la Patria, respeto a sus símbolos, autoridades e instituciones legalmente constituidas a través de los organismos de la Policía Escolar, Brigadas de Autoprotección Escolar y Patrullas Juveniles al interior de las instituciones educativas, para que colaboren en el cumplimiento de las normas de convivencia de la Institución Educativa.
- 2.2.2 Desarrollar acciones de prevención y protección frente a riesgos que puedan sufrir los estudiantes, promoviendo la participación de autoridades, padres de familia, comunidad educativa, Policía Nacional y comunidad en general.
- 2.1.1 Planificar, organizar y desarrollar acciones de capacitación en relación al funcionamiento de la Policía Escolar, Brigadas de Autoprotección Escolar en la Comunidad Educativa y Patrullas Juveniles.

#### **III.- ALCANCES:**

- 3.1 Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL)
- 3.3 Instituciones Educativas.
- 3.4 Región Policial Arequipa - PNP

#### **IV.- BASES LEGALES:**





## GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

- ✓ Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- ✓ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- ✓ Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP D.S que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las niñas, niños y adolescentes al 2030.
- ✓ Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, aprueba "Los Lineamientos para la prestación del servicio Educativo en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica para el año 2024".
- ✓ Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- ✓ Resolución Ministerial N.° 274-2020-MINEDU, sobre la aprobación de la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".
- ✓ RVM N° 212-2021-MINEDU, sobre los "Lineamientos de la Tutoría y Orientación Educativa en la Educación Básica"
- ✓ Resolución Ministerial N.° 066-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Autoprotección escolar (BAPES) en las Instituciones Educativas de Educación Básica.



### **V.- DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1 La Gerencia Regional de Educación de Arequipa, en coordinación con la IX Macro Región Policial Arequipa, articulan y orientan las acciones para la implementación y organización de la Policía Escolar, Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES) y Patrullas Juveniles.
- 5.2 En las Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL, se designará un responsable que promueva la constitución de las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES) y la organización de la Policía Escolar en las instituciones educativas del ámbito de su jurisdicción, con la responsabilidad de ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y acciones de estos organismos estudiantiles conducentes a la protección integral del niño, niña y adolescente programados.
- 5.3 El Director de la institución educativa, promoverá la organización de la Policía Escolar y las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES), para lo cual



## GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

designará un docente responsable quien realizará las coordinaciones con la dependencia policial de su jurisdicción, Gobierno Local u otras instituciones públicas y privadas de la comunidad, para la organización y capacitación de los organismos propuestos.

5.4 El Docente responsable, con el apoyo técnico del especialista de convivencia escolar de la UGEL y el instructor PNP, planificará el desarrollo de capacitaciones para los estudiantes e integrantes de las Brigadas de Autoprotección Escolar así como de la Policía Escolar y Patrullas Juveniles; estableciendo un horario que no interrumpa las labores escolares. Considerando el siguiente contenido temático:

- Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar.
- Reglamento interno de la Institución Educativa.
- Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar.
- Instrucción para Formación y Desplazamientos (orden cerrado).
- Evitar el uso de armas, a fin de prevenir y reducir la violencia y criminalidad en la población joven.
- Prevención de Consumo de Alcohol y otras Drogas.
- Contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Prevención de Situaciones de Riesgo en las Vías.
- Prácticas Ciudadanas de Respeto a la Constitución y la Ley.
- Fomento de Orgullo e Identidad Nacional; así como fortalecer la ética, moral, cultura de respeto.
- Como Resolver Situaciones de Violencia Escolar.
- Prevención de **Cyberbullying** (acoso psicológico entre iguales mediante medios telemáticos), **Sexting**, (envío de imágenes o videos de contenido sexual mediante teléfono móvil), **Grooming** (Práctica de adultos para obtener la confianza de los menores normalmente con fines sexuales y el **Cuttig** o también llamado self onjury o risuka (se refiere a la automutilación o cortes en la piel que se realiza de manera intencional).
- Arresto ciudadano y otros.

5.5 Para la selección de los estudiantes Policías Escolares, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Demostrar buen rendimiento escolar.
- Cumplimiento de las normas de convivencia.
- Ascendencia entre sus compañeros, demostrando tener espíritu de colaboración, iniciativa, entusiasmo y buen trato con sus compañeros.

5.6 La participación de la Policía Escolar, las Brigadas de Autoprotección Escolar y Patrullas Juveniles debe ser de apoyo en el ingreso y salida de sus compañeros, recomendando la participación de un profesor en la puerta, en forma permanente a la hora de entrada y salida, colaboración en las actividades cívicas, culturales y formativas disciplinarias.

5.7 La Policía Nacional a través de la Oficina de Participación Ciudadana (OFIPACIU) y los Promotores de Participación Ciudadana de las Comisarias PNP; organizará, programará y realizará acciones para la seguridad y protección del niño, niña y adolescente en edad escolar, a través de las siguientes acciones:





## GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



- Educación y Prevención al niño, niña y adolescente, líderes y estudiantes.
- Capacitación a los integrantes de la Policía Escolar, Brigadas de Autoprotección Escolar y Patrullas Juveniles.
- Organización de la Policía Escolar, Brigadas de Autoprotección Escolar y Patrullas Juveniles.
- Ejecutar acciones preventivas coordinadas y concertadas de seguridad integral de los escolares.
- Análisis de la problemática del niño, niña y adolescente.
- Propuestas para trabajar por el niño, niña y adolescente.

### VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

#### 6.1 De la Organización de las Brigadas de Auto Protección Escolar (BAPES):

- ✓ Las BAPES son promovidas por el Director de la institución educativa, quien coordinará con el Comité de Convivencia, Tutoría e inclusión educativa o el que haga sus veces, y con los comités de aula.
- ✓ Las BAPES deben convocar el apoyo del personal policial y del serenazgo municipal, a fin de realizar una labor preventiva y disuasiva alrededor de los locales de las instituciones educativas, para prevenir situaciones de riesgo en perjuicio de los estudiantes.
- ✓ El personal directivo de la institución educativa con el apoyo del Comité de Gestión del Bienestar y de Condiciones Operativas, o las que hagan sus veces, elaborarán protocolos y acciones para las BAPES, basándose en el diagnóstico de los problemas y riesgos que afectan el entorno de la escuela.

##### 6.1.1 De los Integrantes:

- Las BAPES están integradas por los padres y madres de los Comités de Aula su participación es voluntaria.
- El director a través del Comité de Gestión del Bienestar o el que haga sus veces, convoca a los padres y madres de familia de los Comités de Aula para la constitución de las BAPE. Dependiendo de los niveles y/o turnos de las instituciones educativas se constituirán los números de BAPE, las cuales funcionarán de acuerdo a un cronograma; cada Brigada estará constituida de acuerdo a la necesidad de cada institución educativa.

##### 6.1.2 De la Asistencia Técnica:

- La UGEL debe solicitar el apoyo de las Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisarias, el Comité de Gestión del Bienestar y de Condiciones Operativas, para brindar asistencia técnica a las instituciones educativas.
- La asistencia técnica se realizará desde un enfoque formativo, con el objetivo de promover en los integrantes de la comunidad educativa conocimientos, actitudes, habilidades orientadas a fortalecer la protección, autoprotección, el autocuidado, la prevención de riesgos y daños en el marco de un sistema de protección y seguridad del estudiante.

##### 6.1.3 De las Responsabilidades:





## GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



GOBIERNO REGIONAL

Es responsabilidad de las BAPES en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar y de Condiciones Operativas.

- Informar inmediatamente al personal directivo de la institución educativa y a la autoridad policial, ante la identificación o sospecha de la existencia de riesgo en perjuicio de los estudiantes.
- Velar por la seguridad y bienestar de los estudiantes en los momentos de ingreso y salida de las instituciones educativas, para lo cual coordinará con la autoridad educativa y la Policía Nacional.
- Apoyar las acciones de prevención de la violencia y las diversas situaciones de riesgo que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### 6.2 Organización de la Policía Escolar:

- Las instituciones educativas de Primaria y Secundaria del ámbito Regional en coordinación con la Policía Nacional planificarán y organizarán el funcionamiento de la Policía Escolar.
- El Director de la institución educativa, con apoyo del promotor OPC de la policía promoverán la formación de la Policía Escolar, involucrando a toda la comunidad educativa, para lo cual conformará un Comité.
- El Comité de Honor estará integrado por el Director, docente encargado de la Policía Escolar, el Instructor PNP, el Brigadier General y Sub Brigadier General.
- Se seleccionaran tres alumnos por aula (nivel primario) y/o en función de la población estudiantil y del rendimiento académico, asociado a las características de comportamiento, liderazgo, orden y disciplina.
- En el Nivel secundario se seleccionará DOS (02) alumnos del 1ro al 3ro y TRES (03) alumnos del 4to y 5to de secundaria, (en todo caso el número de policías escolares a nombrar será relativo a la población escolar existente en la Institución Educativa) quienes en ceremonia programada por la II.EE. realizan la respectiva Juramentación.
- Para la selección de los Policías Escolares se considerará los siguientes criterios:
  - ✓ Buen Rendimiento académico.
  - ✓ Cumplimiento de las normas de convivencia
  - ✓ Capacidad de Liderazgo. Ascendencia entre sus compañeros.
  - ✓ Los policías escolares seleccionados, deben contar con la autorización del padre de familia y/o apoderado.

#### 6.2.1 De la Capacitación:

- El docente responsable de la Policía Escolar en la institución educativa con el apoyo del Promotor OPC de la Comisaría, son responsables de coordinar las capacitaciones a los estudiantes policías escolares, orientadas a una cultura de prevención, complementando con programas de Gestión de Riesgo en Desastres, Convivencia Escolar, Seguridad Vial, Uso Indebido de





## GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



GOBIERNO REGIONAL

Drogas, Violencia Escolar y otros temas referidos al orden y la disciplina.

- El Comité, planificará el desarrollo de las capacitaciones, estableciendo horarios que no interfieran con las horas de trabajo pedagógico.
- El Docente responsable de Policía Escolar designado por la institución educativa en coordinación con el efectivo PNP de la Oficina de Participación Ciudadana, serán los responsables de la organización, capacitación, juramentación, preparación y presentación de la Policía Escolar y Brigadas de Autoprotección Escolar en la institución, dando estricto cumplimiento al Reglamento General de la Policía Escolar.
- El funcionamiento de la Policía Escolar y Brigadas de Autoprotección Escolar y Patrullas Juveniles estará bajo el asesoramiento de la Policía Nacional del Perú en coordinación con el Director y Docente responsable de la institución educativa.
- Las instituciones educativas realizarán la ceremonia interna de Instalación y Juramentación de la Policía Escolar y Brigadas de Autoprotección Escolar y Patrullas Juveniles, dicho acto deberá contar con la asistencia de las autoridades educativas, policiales, personal docente, padres de familia y estudiantes en general, recomendándose que la imposición de insignias y cordones estén a cargo de los padres o tutores de los estudiantes, actividad que debe realizarse sin interrupción del dictado de clases.
- A nivel Regional la última semana del mes de abril, se realizará la Ceremonia Pública de Juramentación de Policía Escolar, las Brigadas de Auto Protección Escolar - BAPES y Patrullas Juveniles.
- Las UGEL de provincias en coordinación con el Comisario de su jurisdicción efectuarán la Ceremonia Pública de Juramentación en forma simultánea en la última semana del mes de abril, informando del acto Protocolar a las instancias correspondientes.
- Las actividades que se programen dentro del Marco de la Policía Escolar y Brigadas de Autoprotección Escolar que no estén consideradas en la presente directiva, deberán ser coordinadas con las respectivas UGEL - PNP, bajo responsabilidad.
- El viernes 12 de julio en conmemoración al Natalicio del Niño Héroe "Alejandro Sánchez Arteaga", se ejecutará el Concurso de Desfile de Policía Escolar, respetando las normas y disposiciones vigentes para este tipo de actividades; debiendo informar oportunamente para la reunión de coordinación.
- En el mes de octubre se realizará el "Segundo Encuentro de Líderes Policías Escolares hacia la consolidación de valores y seguridad ciudadana".
- Las UGELs, el personal Directivo y Jerárquico de las instituciones educativas supervisarán a los docentes el cumplimiento de la presente Directiva.
- Los Directores de las instituciones educativas informarán a las UGELs por conducto regular, sobre el cumplimiento de las actividades previstas, a su vez el consolidado de la información será remitido a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa,





## GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

GOBIERNO REGIONAL

por el Especialista encargado, información que será procesada por el comité Técnico Regional para conocimiento y evaluación de sus respectivas instancias.

- Las acciones y/o actividades de Policía Escolar, Brigadas de Autoprotección Escolar y Patrullas Juveniles, se realizan de marzo a diciembre, las mismas que serán monitoreadas y supervisadas por un Equipo Multidisciplinario, constituido por ambas instituciones, para tal fin se otorgará una credencial al personal de la IX MACREPOL REGPOL AREQUIPA, OFIPACIU.
- Al finalizar el año, los docentes encargados de Policía Escolar y Patrullas Juveniles, deben presentar un informe detallado y documentado de la función encomendada; a su respectiva UGEL, quienes a su vez remitirán el respectivo consolidado a la Gerencia Regional de Educación, para su evaluación y determinación de una Resolución Gerencial Regional de felicitación.

### VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1 Las BAPES, ante el conocimiento de presuntas faltas a las normas de convivencia cometidas por estudiantes, actuarán respetando los derechos de los niños y adolescentes e informando inmediatamente a la autoridad educativas, quienes tomarán las medidas pertinentes.

7.2 Las informaciones que se den a los medios de comunicación, sobre el trabajo coordinado que realiza la Gerencia Regional de Educación de Arequipa y la Oficina de Participación Ciudadana de la Policía Nacional, debe ser de mutuo acuerdo lo que influirá en la evaluación para coordinaciones posteriores de trabajo conjunto.

7.3 Las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local y la Sub Unidades de la Policía Nacional responsables, tomarán las previsiones del caso, a fin de dar estricto cumplimiento a la presente Directiva.

Arequipa, marzo del 2024



Mag. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CAJP/GREA  
WJLGC/DGP  
JEA/ASECII  
MNPS/CRAEI